

FRANCIA

COMENTARIO GENERAL

El INSEE (Instituto Nacional de Estadística y Estudios Económicos) predice una recuperación “laboriosa” de la economía francesa. Hasta la mitad de 2010, el crecimiento trimestral se situará alrededor de un 0,4%. Por sectores, habrá una desaceleración en la industria que será compensada por unas perspectivas más favorables en la construcción. El aumento de la actividad en el sector servicios ha sido importante en el tercer trimestre de 2009 y continuará en 2010.

Gracias a la recuperación de la actividad iniciada en el segundo trimestre de 2009 y a las mejores condiciones de financiación, el próximo año la inversión empresarial aumentará progresivamente aunque de forma limitada debido a las perspectivas de bajo crecimiento y a una infrautilización de la capacidad de producción.

El aumento de la inflación, asociado a un incremento del precio de las materias primas y al término de las medidas excepcionales de apoyo a la economía vigentes en 2009, influirá negativamente en el poder adquisitivo de las familias que, se espera, aumente muy moderadamente.

En cuanto al consumo, principal factor de crecimiento de la economía francesa, después de haber aumentado de manera importante en el cuarto trimestre de 2009, debido principalmente a la prima por adquisición de vehículos, aumentará a un menor ritmo en 2010 (se prevé un 0,2% por trimestre)

El mercado de trabajo sufrirá de forma diferida los efectos de la recesión. Debido a la importante contracción de la actividad en 2009, aumentará el desempleo aunque, de forma más moderada. Después de haber perdido 280.000 puestos de trabajo en el primer semestre de 2009 el sector mercantil no agrícola perderá más de 170.000 en el segundo y 125.000 en el primer semestre de 2010.

Según el INSEE, dos factores pueden influir de forma decisiva en las previsiones. En primer lugar, la “volatilidad” del precio del petróleo y de las materias primas. Desde hace 18 meses, los precios del petróleo y otras materias primas han sido muy volátiles, sin guardar una relación directa con las evoluciones del mercado “físico”. Esto hace que la previsión de precios de estas materias sea muy incierta.

En segundo lugar, desde finales de 2007 hasta la mitad de 2009, el descenso de stock ha influido en la actividad de los países desarrollados, especialmente en el primer semestre de 2009. Las empresas podrían verse obligadas a reconstituir sus stocks antes de lo inicialmente previsto. De ser así, se produciría un correlativo aumento del crecimiento.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2010 ¹

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 fue aprobada definitivamente por el Parlamento el 18 de diciembre de 2009 y publicada en el Diario Oficial de 31 de diciembre. Fue objeto de un recurso ante el Consejo Constitucional, el cual, en su decisión de 22 de diciembre, suprimió el artículo 7 que creaba el impuesto sobre ciertos productos energéticos (“impuesto carbono”).

En lo que se refiere a los presupuestos para 2010, el déficit, después de haber alcanzado la suma de 141.000 millones de euros en 2009, a causa del efecto de la crisis, debería empezar a disminuir, previéndose que el importe del mismo en 2010 sea de 117.369 mil millones de euros.

Medidas de carácter fiscal.

La Ley contiene las disposiciones fiscales siguientes:

- sujeción al impuesto, a partir del 1º de enero de 2010, de las indemnizaciones por jubilación voluntaria, pagadas fuera de un plan de salvaguarda del empleo;
- sujeción parcial al impuesto de las prestaciones económicas derivadas de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Esta medida se aplicará a partir del 1º de enero de 2011 a las prestaciones abonadas a partir del 1º de enero de 2010;
- la exoneración del IRPF de los ingresos de solidaridad, creados en el marco de la cumbre social de 18 de febrero de 2009 (ayuda excepcional de 200 euros y prima excepcional de 500 euros para los trabajadores sin empleo y sin cobertura de prestación del paro) y del “plan de Ultramar” (ingreso suplementario temporal de actividad y primas pagadas en las islas Guadalupe y Martinica, en el marco de acuerdos interprofesionales);
- revalorización del baremo del IRPF de 2009 de 0,4%;
- mantenimiento del dispositivo de reembolso inmediato del crédito de impuesto para investigación hasta en 2010.

Medidas de carácter social.

En materia social, la ley prevé en particular:

- la creación de la Renta de Solidaridad Activa (RSA) para los jóvenes de 18 a 25 años que hayan ejercido una actividad profesional durante un período de tiempo, que se determinará por decreto;

¹ “Liaisons Sociales-Bref Social” n° 15510 de 22/12/2009.

- se duplicará la ayuda para el pago de un seguro complementario de asistencia sanitaria (seguro que cubre la parte del gasto no cubierta por la seguridad social) para los jóvenes: 100 euros para los menores de 16 años y 200 euros para las personas de 16 a 49 años;
- se extenderá a ciertos demandantes de empleo el dispositivo de acompañamiento a la creación o traspaso de empresa;
- la adaptación de las disposiciones relativas a la financiación del contrato único de inserción que se realice en los talleres y actividades de inserción. Se aumentará al 105% del importe bruto del SMIC (Salario Mínimo) el porcentaje máximo de financiación.